

## Solicitud

isidro moreno contreras <ismolawyer@hotmail.com>

Lun 22/01/2024 2:50 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cundinamarca - Guaduas <j01prctoguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

IMG\_20240122\_0001.pdf; IMG\_20240122\_0002.pdf;

Señores J. Promiscuo Circuito de Guaduas, respetuoso saludo. Allego memorial con solicitud en el radicado 2023-110 Ejecutivo de JUAN ENRIQUE CRUZ contra CARLOS ALBERTO TRIVIÑO. Att: ISIDRO MORENO CONTRERAS, TP 101551 CSJ

1.-En efecto, señora juez, en un principio se nos advierte la suma señalada (\$390.000.000,00), para constituir caución, excesiva si tenemos en cuenta el valor de las pretensiones (\$200.000.000,00), cerca a un 200%, del valor de estas, lo que, en verdad haría ilusoria la intención de cumplir, por lo que, solicitamos en beneficio del actor y de la suscrita parte, reducirla a una suma más proporcional y justa.

2.-Ahora, agreguemos, señora juez que, el término exiguo otorgado (5 días), tampoco se compadece con la magnitud de la suma señalada, máxime que para tramitar el otorgamiento de una póliza de seguros o bancaria, por requerimiento de estas instituciones (bancos y aseguradoras), se necesitan más de 20 días a un (1) mes, para llenar requisitos y exigencias propias para estos eventos.

Los 5 días otorgados por su Honorable despacho, tan solo alcanzo a solicitar el trámite u otorgamiento de la caución, por información que ya solicite ante los bancos y aseguradoras, luego viene llenar los requisitos que, cada una de esas entidades exigen, en algunos casos, hasta garantía real solicitan.

3.-Así las cosas, le solicito muy respetuosamente a la señora juez y en ánimo de cumplir lo ordenado, se sirva ampliar el término, por lo menos a un mes, en la seguridad de hacer nuestro mejor esfuerzo para otorgar la caución ordenada.

4.-Concedor del buen juicio e imparcialidad que le asiste al despacho, anhelamos se acceda a la reforma y revocatoria solicitada.

Cordialmente,

  
ISIDRO MORENO CONTRERAS

C.C. No. 19.335.264 de Btá.

T.P. No. 101.551 del C.S.J.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE GUADUAS

E.S.D.

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL

DE: JUAN ENRIQUE CRUZ CRUZ

VS: CARLOS ALBERTO TRIVIÑO CORREA

RAD. No. 2023-00110-00

ISIDRO MORENO CONTRERAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 19.335.264 del Bogotá, portador de la T.P. No. 101.551 del C.S.J., reconocido en autos como apoderado judicial del demandado, en términos de ejecutoria del auto fechado; 16 de Enero de 2024, por el que corrió traslado de las excepciones de merito formuladas, al tiempo que se señalara caución para evitar la practica de medidas cautelares, me permito solicitarle a la señora juez, se resuelva la siguiente pretensión:

#### I. LO QUE SE SOLICITA

1.-Honorable señora juez, con mi acostumbrado respeto, le solicito conforme lo dispuesto por el art. 318 y ss. Del C.G.P., se sirva reconsiderar o revocar, parcialmente lo decidido en el auto del 16 de Enero de 2024, en lo que respecta unica y exclusivamente al monto y termino concedido para prestar caución, conforme lo dispuesto por los art. 602 y 603 ibídem.

#### II. FUNDAMENTOS